328

# PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Ros anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en aicha Administración de la GACETA DE MA-DRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

**En 1a misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta** publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid..... Por un mes.... Por tres meses Ultramar.... El pago de las suscriciones será adelantedo, ne admitiéndose sellos de correos para realizario

### IMPORTANTE

Se ad verte a los señores suscritores que no realicen e pago de cua dier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meser

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D.G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# MINISTERIO DE ESTADO

### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Al crearse por Real decreto de 17 de Diciembre de 1896 el Consulado de España en Formosa, se le asignó la residencia de Takao, por ser entonces el puerto de aquella lejana isla más conocido y frecuentado de los europeos.

Desde entonces ha podido apreciarse prácticamente la conveniencia y hasta la necesidad de que el Cónsul de España en aquella posesión japonesa resida en Tamsui, puerto inmediato á la capital, donde podrá llenar más fácilmente su importante cometido hallándose en contacto con las Autoridades superiores de la isla y de sus colegas europeos de mayor categoría en la misma.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Noviembre de 1897.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Pio Gullón.

# REAL DECRETO

Tomando en consideración las razones expuestas por mi Ministro de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La residencia del Consulado de primera clase en la isla de Formosa, creado por Real decreto de 17 de Diciembre de 1896, se traslada de Takao, donde ahora se halla, al puerto de Tamsui, con la misma asignación que se le señaló al tiempo de su crea-

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fstado, Pio Gullón.

# REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en confirmar en el cargo de Cónsul de primera clase de España en la isla de Formosa à D. Enrique Ortiz y Pi, que en la actualidad lo ejerce en el puerto de Takao, y en disponer que en lo sucesivo lo desempeñe en Tamsui, donde, en virtud de Mi decreto

de esta fecha, se ha trasladado la residencia de aquel

Dado en Palacio à veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado. Pio Gullón.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Felipe Pollán Pérez en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua á que fué sentenciado por la Audiencia de Valladolid en causa sobre muerte v robo:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código, procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en indultar à Felipe Pollán Pérez de la pena à que fué sentenciado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio à veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por María Josefa Cornejo en solicitud de que se indulte a su hijo Ramón Moreno Cornejo de la pena de veinte años de cadena que por la Audiencia de Sevilla le fué impuesta en causa sobre asesinato:

Considerando la índole del hecho, la buena conducta del reo y el mucho tiempo extinguido ya de con-

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Mi-

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar por destierro el resto de la pena impuesta en esta causa á Ramón Moreno Cornejo.

Dado en Palacio á veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por D. Andrés Palacio en solicitud de

que se indulte à su hijo Serafin Palacio Valdés de la

Alejandro Groizard.

pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión que la Audiencia de Oviedo le impuso en causasobre homicidio: Teniendo en cuenta el perdón de la parte perjudi-

cada y el tiempo, ya considerable, de condena sufrido

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala sentenciadora y la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar a Serafin Palacio Valdés tres años del resto de la pena que aun le falta por cumplir.

Dado en Palacio á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Gabriel Fernández García en solicitud de indulto de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Orense le impuso en causa sobre atentado y lesiones:

Teniendo en cuenta la buena conducta del penado, la desproporción que resulta entre la pena y el delito, y que ha sido satisfecha la indemnización:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar á Gabriel Fernández García dos terceras partes del tiempo que le resta de condena.

Dado en Palacio á veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Groizard.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare desierto por falta de aspirantes el período de traslación para proveer la cátedra de Patología general, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y se anuncie á concurso de mérito, según dispone el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1897.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare desierto por falta de aspirantes el período de

traslación para proveer la cátedra de Higiene privada y pública, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y se anucie á concurso de antigüedad, según dispone el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1897.

XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

### Sccretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Exemo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de nistro Jete de la Seccion tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los Sres. D. Severiano Burón y D. Félix Pardial, Administrador y Contador que fueron de la Aduana de San Juan de Puerto Rico, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí á por media de expersado á recogni Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas de la referida Aduana de los meses de Diciembre de 1870, Enero y Febrero de 1871; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que Madrid 20 de Noviembre de 1897.—Santiago Ballesteros. 3748—M—2

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Subsecretaría.

En el territorio de la Audiencia de Albacete han de proveerse por examen, con sujection à lo dispuesto en los articu-los 7.°, 8.°, 9.°, 10 y 14 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891 y en la Real orden de 16 de Octubre de 1896, las Escribanías de actuaciones siguientes:

En el Juzgado de primera instancia de Lorca, de categoría de término, la vacante por defunción de D. Gregorio Be-

En el de Motilla del Palancar, de ascenso, la vacante por tralación de D. Diego López.

En el de Belmonte, también de ascenso, la vacante por defunción de D. José Mesa.

En los de Cañete y Piedrabuena, de entrada, las vacantes por defunción también de D. Francisco García y D. José María Sánchez respectivamente.

Y en el de Yeste, también de entrada, la vacante por tras-

lación de D. Luis García.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dirigidas al Presidente de la Audiencia de dicho territorio, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta De Madein de la Escribario de la Faccidad de la Caceta de Madein de la Escribario de la Faccidad de la Caceta de Madein de la Faccidad de Caceta de Madein de la Faccidad de Caceta de Madein de la Faccidad de Caceta de Madein de Ma con expresión de la Escribanía ó Escribanías que soliciten y

el orden de preferencia en su caso, debiendo empezar los ejer-cicios de exámen el día 25 de Febrero próximo. Madrid 15 de Noviembre de 1897.—El Subsecretario, Ma-

nuel Benayas y Portocarrero.

### MINISTERIO DE MARINA

# AVISO A LOS NAVEGANTES

### Depósito Midrografico.

GRUPO 240. -20 DE NOVIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

### Guayana Francesa.

## Datos sobre el valizamiento de la rada de Cayena.

(Avis aux Navigateurs, núm. 236/1.595. París, 1897.)

Núm. 1.591, 1897.—Según aviso recibido de Cayena: Las rocas Maillard y Aimable están señaladas cada una r una boya *negra* 

Las del Caballo Blanco, por una boya *roja*. La Montesquiou, por una boya *negra*. Los restos de la *Grâce*, sumergida en la rada de Cayena, están indicados con una valiza, cuya situación no está ex-

Dos boyas verdes indican, la una los restos de una batea, la otra los de un buque. (Aviso núm. 24/164 de 1897.)

Carta núm. 108 de la sección VIII.

### Escocia (Costa E.)

### Restos de buque cerca de las rocas North Carr, en el Firth of Forth.

(Notice to Mariners, núm. 605. Londres, 1897.)

Núm. 1.592, 1897.—Existen cerca de las rocas North Carr los restos de un buque sumergido, los cuales están situados al N. 62° E del Castillo de Balcomie, por la casa de la estación de salvamento, y al S. 81° E. de la valiza North Carr.

Se ha fondeado una boya de 13<sup>m</sup> de agua, á ½ cable róximamente en el E. de los restos. Situación aproximada: 56° 17′ 30″ N. por 3° 38′ 50″ E.

Carta núm. 242 de la sección II.

### Canal de San Jorge.

### Irlanda (Costa E.)

### Boya que indica la roca Halpin en el Longh de Carlingford.

(Notice to Mariners núm. 603. Londres, 1897.)

Núm. 1.593, 1897.— Según aviso de las Autoridades del puerto de Carlingford, la roca Halpin está cubierta por 3<sup>m</sup>,4 de agua; actualmente está valizada con una boya de cúspide esférica, pintada á rayas horizontales negras y blancas y rematada por un mástil con distintivo de rombo.

Esta boya está fondeada al S. 82º E. del faro de Greenore, á 2,2 cables, y al S. 14º W. de la valiza de Earl Rock.

Carta núm. 233 de la sección II.

### Luz en ensayo en la boya de Scars, Longh de Carlingford.

(Notice to Mariners, núm. 603. Londres, 1897.)

Núm. 1.594, 1897.—Debe haberse encendido á fines de Octubre de 1897, como ensayo, una luz *fija*, blanca, en la boya núm. 6 del Scars, situada en la parte E. de la barra de Carlingford.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 134.

MAR DEL NORTE

### Alemania.

Restos de buque al N. del faro flotante «Elba, núm. 1), en las cercanias de la desembocadura del Elba.

(Nachrichten für Seefahrer, núm, 43/2.787. Berlin, 1897.)

Núm. 1.595, 1897. — El Capitán del Riberhuus avistó, á unas 5 millas al N. 9° W. del faro flotante Elba, núm. 1, el calcés de un palo pintado de blanco, que emergía 1<sup>m</sup>,8 próximamente. El palo debe estar agarrado al fondo, constituyendo un peligro serio para los buques que proceden del N.

Carta núm. 782 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR NEGRO

## Rumania:

### Construcción del nuevo puerto de Kustendjeh (Constantza).

Boya que indica los trabajos.

(Avis aux Navigateurs, núm. 236/1.594. París, 1897.)

Núm. 1.596, 1897. — Según datos suministrados por el Cónsul de Francia en Kustendjeh, se están construyendo en este puerto dos grandes malecones destinados á formar un

El malecón del E., que será prolongación del rompeolas del E. (exterior á la escollera), avanzará 1.200<sup>m</sup> hacia el S. 20° W. próximamente. Su extremidad futura está señalada actualmente con una boya de campana, que los buques que entren en el puerto deben dejar á estribor.

El malecón del S., partiendo de la costa W. del puerto tendrá una longitud de 740<sup>m</sup> en la dirección E. S. E., y la entrada del puerto, de 160<sup>m</sup> de ancha, estará comprendida entre el malecón del S. y un espigón perpendicular al malecón del E., de 128<sup>m</sup> de longitud.

Mientras duren los trabajos es peligroso pasar por el N. de la boya de campana, debiendo, para entrar con seguridad en el puerto, dejar siempre aquélla por estribor y marcar al N. 15º E. próximamente la torrecilla de la luz de la antigua es-

Carta núm. 101 de la sección III.

OCÉANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

## China.

### Sustitución de la valiza luminosa del banco Cooper por un faro flotante Yang-tse-Kiang.

(Notice to Mariners, núm. 310. Shanghai, 1897.)

Núm. 1.597, 1897. —La valiza luminosa establecida en el banco Cooper ha sido suprimida y sustituída por un faro flotante que presenta una luz fija, blanca, de 6.º orden, fondeado en el cantil N. E. del bajo central del banco Cooper. Los buques deben pasar al N. del faro flotante.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 22. Carta núm. 42 de la sección V. El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA

## SANIDAD

fiscacios relativos á las inhumaciones autorizadas por el Syuntamiento de esta Corte en el día 20 de Noviembre de 1897.

## Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD				
NOMBRES	Abos.	Meson.	Diag.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
D. Pedro Jiménez José Acosta. Julio Rosado. Severiano Peral Agustín Barrera Sebastián Banzontes. Juan del Castillo José González. Lorenzo García. Luis Ortiga. Feto masculino Idem.	48	» » » » 5 »	>	Casado Soltero Idem Casado Párvulo Idem Idem Casado Idem Casado Idem Párvulo Párvulo	Tuberculosis pulmonar Idem. Idem. Pericarditis aguda. Bronquitis capilar. Idem Idem Idem Idem Iclem Iclem senil Pulmonía Eclampsia	Alcalá, 119.
Doña Maximina Daniel Aquilina Prado. Fernanda Lazcano Consolación Tabaso Carmen Romero. María Arroyo. Angustias Ruiz Encarnación Payá Guillerma Vilela Jacoba Luzón Juana Castillo Manuela Sistal Antonia Calleja Feto femenino Idem	25	>	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Casada Idem Viuda. Soltera Casada Viuda. Idem Párvulo. Idem Soltera. Casada. Idem Viuda	Metroperitonitis puerperal Idem Idem Cáncer uterino Idem Ilem Ilem Idem del estómago. Bronquitis Pulmonía Idem Cólico espasmódico. Hemorragia cerebral. Idem  »	Alcalá, 99. Ronda de Atocha, 6. Atocha, 78. Caravaca, 1. Ponzano, 28. Mesón de Paredes, 15. Morejón, 9. Mediodía grande, 5. Nuncio, 7. Bravo Murillo, 11. Salitre, 12. San Eugenio, 5.

### Resumen por causas de las defunciones.

		MARTINETY A LINE											L.	N	peau.	3 ·	(Z	M	F	D	A	<u>ا</u> د	= 6	3	1)									# P. S.			K. 41	
		Mil	ECCI	08A	8								INF	ест	0 <b>-</b> C(	TNC	'AGI	OSA	s											co	MU	NES					18 sign	l ca
5 6 8 0	TAIR OF THE PARTY	A COLLORNICONIA		O1788	TOTAL PARCIAL	Virusia.	Sarampión	Sacarlatina	firsipala.	Tifoidess	Induenta 6 grippa	Puerpersies	Direnteria	Coqueluche	Differia	Tubercalosis	Lepra	Sialle	Carbunco	Eldrofobla	Cólera	Fiebre amarills	Pesso	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	Ur el claustro mater-	Accidentes de la den-	Circulatorio	Respiratorio.	Digestivo	Génito-arins-	Locomotor	Corebre-espi-	Ouras generales.	TOTAL PARCIAL	dire a	<b>参照性第四人</b>
** 養養情報を含っている。 ファイル・ファイル・ファイル・ディーカル	*	20	»	»	>>	»	»	<b>»</b>	»	*	*	*	»	<b>»</b>	»	3	>>	>>	>	Þ	>	<b>3</b> -	>	>	3	»	2	<b>&gt;</b>	1	5	»	»	»	1	»	9	»	12
- 10 mar 1726	1	à	>> septific	>		<b>&gt;</b>	>	MEGANIA.	» 	»	>	3	<b>&gt;</b>	*	*	»	Þ	<b>»</b>	<b>&gt;</b>	>	>		3	>	3	4	2	<b>&gt;&gt;</b>	»	3	1	»	»	2	»	12	»	15
Torales	*	- 5	*	»	*	>:	» ·	*	*	*	>	3	<b>»</b>	»	<b>»</b>	3	<b>»</b>	*	>	*	>	٠	3	>	6	4	4	»	1	8	1	»	»	3	•	21	»	27

## Resumen de las defunciones por distritos.

ALAGIO	DEIVERSIBAD	ik Genton	4.°	5.° Surnavista	6.º Congreso	7.º HOSPITAL	8.°	9.° Latina	10.°	HOSPITALES	DEPÓSITO	TOTAL GENERAL
TOTAL	Total	Wembras Varoues	Total	Total Hembres	TOTAL Hembras	TOTAL  Hembras  Varones	TOTAL Hembras Varones	TOT, Le Eembras Varones	TOTAL Habbras Varones	Teoral  Seabras.  Varonse.	TOTAL Hembras Verones	Toral
1 2	1 1 2	» » »	» 2 2	$\begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	1 »   1	$egin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	$oxed{2}$ $oxed{2}$ $oxed{4}$	1 2 3	» » »	2 1 3	» 1 1	12 15 27

Madrid 21 de Noviembre de 1897.—El Subsecretario, Merino.

### MINISTERIO DE HACIENDA

# Manco de España.

Habién dose extraviado el resguardo del depósito de alhajas, transmisible, señalado con el núm. 6.804, expedido por este establecimiento en 19 de Diciembre de 1885 á favor de D. Joaquín Abumada y Centurión, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desparados de la contar de la contar desparados de la contar desparados de la contacta de la c de el día 7 de Octubre último, fecha de la primera inserción de este aumeio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Bolelin oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del regiamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabi-

Madrid 20 de Noviembre de 1897. = El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Patología general, con su clínica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispues-to en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráti-cos numerarios de la Facultad de Medicina, los Auxiliares con carácter de Catedriticos supernumer rios de la expresada Facultad, que reunan los requisitos exigidos por las dis-posiciones vigentes, y el personal facultativo correspondiente, enumerado en el Real decreto de 30 de Julio del corriente año. Debiendo estar todos ellos en posesión de los títulos académicos, administrativos y profesionales que por su clase les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiente en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.=El Director general,

V. Santamaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse per concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Real decreto de 23 de Julio de 1894. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad de Medicina, los Auxiliares con carácter de Catedráticos supernumerarios de la expresada Facultad, que reman los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y el personal facultativo correspondiente, deternatuado en el Beal decreto de 30 de Julio del corriente año. Debicado pero rados en posesión de los títulos administrati-

vos, académicos y profesionales que por su clase les corres-

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Noviembre de 1897.=El Director general, V. Santamaría.

## Tribunal de oposiciones

### à la catedra de Psicologia, Lógica y Filosofia moral, vacante en el Instituto de Cadiz.

Los señores opositores á la mencionada cátedra, D. Fermín Alvarez C. mara, D. Tomás Alonso de Armiño, D. Juan Alegre y Alonso, D. Miguel Alvarez Chape, D. Juan Arolas, Alegre y Alonso, D. Miguel Alvarez Chape, D. Juan Arolas, D. Casto Barahona Holgado, D. Juli n Besteiro Fern Indez, D. José Bayo Campo, D. Juan Bosch Tombas, D. Andrés Bravo del Barrio, D. Eduardo Carque de la Parra, D. Gabriel Callejón y Maldonado, D. Francisco Cabré González, D. Joaquín Cerrailo y Fonte, D. Antonio Jansana y Llopart, Don Luis García Coscolluela, D. Rafael González Ruano, D. Luis García Coscolluela, D. Rafael González Ruano, D. Luis García Coscolluela, D. Rafael González Ruano, Congólez García D. Roboto González Ruano, D. Luis Garcí Sanz, D. Pedro González García, D. Jenaro González Carreño, D. Manuel Guerrero Martín, D. Juan Gil y Angulo, Carreno, D. Manuel Guerrero Martin, D. Juan Gil y Angulo, D. Francisco Iñesta y Roa, D Tomas López Carbonero, Don José Massó y Valls, D. Rogelio José Menoplos y Landa, Don Eduardo Moreno López, D. Martiniano Martínez y Ramírez, D. Sinforiano Marín Martínez, D. César Moreno García, Don Lorenzo Mangas Gil, D. Juan Esteban Navarro López, Don Salvador Núñez v González, D. Andrés Ovejero Bustamante, D. Francisco Santamaría Izquierdo, D. Pedro Sánchez Baquero, D. Pedro Solé y Escoda, D. Arturo Selfa y Más, D. Jerónimo Santamaría y Vicente, D. Arturo Talón y Carmé, D. Fernando Romero González, D. Antonio Ripoll y Cañellas, D. Saturnino Rodríguez González, D. Luis Pérez Rubín, Don Arcadio Pabón y Montiel, D. Francisco Plasencia Gutiérrez, D. Miguel Portero y Mela, D. Francisco Valderrábano y Morán y D. José Verdes Montenegro, se servirán presentarse el día 15 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central para dar comienzo á los ejercicios.

Al propio tiempo se hace saber que los opositores D. Juan Bosch, D. Gabriel Callejón, D. Julián Besteiro, D. Francisco Cabré, D. Joaquín Cerrailo, D. Francisco Inesta, D. Tomás López, D. Lorenzo Mangas, D. Martiniano Martínez, D. Juan Navarro, D. Andrés Ovejero, D. Saturnino Rodríguez y Don Francisco Plasencia habrán de justificar ante el Tribunal todos los requisitos exigidos, con la presentación de los oportunos decumentos tunos documentos.

Asimismo D. José Bayo deberá justificar la edad reglamentaria; D. Eduardo Carqué, D. Luis García y D. José Moreno, la buena conducta, y estos dos requisitos D. Francisco Santamaría; D. Casto Barahona, el título y la certificación de conducta, y D Pedro González y D. Arturo Selfa, el título.

Los señores opositores que no asistan á este acto ó no presenten excusa debidamente justificada, á juicio del Tribunal. ser n excluídos de las oposiciones, de conformidad con lo que prev ene el art. 13 del reglamento de oposiciones á cátedras de 27 de Julio de 1894.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 19 de Noviembre de 1897.=El Presidente del Tribunal, Prudencio Mudarra Párraga.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contratación del encalado de los muros y edificios de este Arsenal y la recorrida y retejo de las techumbres, así como el encintado de sillería, hasta el 30 de Junio de 1899, bajo los precios tipos que se señalan en la tabla ó tarifa unida al respectivo expediente, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Ma-

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaria, y simultaneamente en el citado Ministerio, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre

El licitador á quien definitivamente se adjudique el rema-te deberá imponer como fianza, para responder del cumpli-miento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 3.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ex-tendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., domiciliado en ....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm ...., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de ....., de fecha ....), y pliego de condiciones para subastar las obras de encalado de los muros y edificios del Arsenal de Ferrol y la recorrida para subastar de los entres de de sillería. y retejo de las techumbres, así como el encintado de sillería que se necesiten hasta el 30 de Junio de 1899, se compromete á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 20 de Noviembre de 1897.=El Secretario, Alberto Balsevro.

## Estación Central de Telégrafos.

l'elegramas recibidos en el dia de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

# CENTRAL

Córdoba.—Trinidad López, Oficial de Cuentas, Ministerio

Alcoy.—José Montij no, San Carlos, 12 (ausente). Barcelona.—José Bertrán, Siete Julio, 2, principal.

<sup>(1)</sup> Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigento; y en este sentido, las enformedades our rigiadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contaciosas implican la necesidar de ejecular las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfarmos (2). En esta qualilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital

Bellincollig.-Portal, Government Hause. Los Navalmorales.-Domingo Chevalier, Leganitos, 19,

Mérida.—Viuda de Morales López, sin señas.
P. Real.—Enrique García, Alcalá, 26, principal derecha.
Orense.—Pedro Camet, sin señas.

Legroño.—Guillermo Sáenz Tejada, Peligros, 3 (ausente).

Badajoz.—Ernesto Chao, Santa Engracia, 22, segundo. Idem.—Idem, Paseo de Santa Engracia, 2. Porto.—Andrea González, Bravo Murillo, 33 y 35, cuarto patio bis, 17.

Manzanares.-Manuel Sacristán, Cardenal Cisneros, 74,

SUR

Almeria.—Isidoro Molina, Santa María, segundo derecha. | Alejandro Blanco.

Zamora,-Travesía de San Lorenzo, 9, principal.

Barcelona.—Francisco Loura, Recoletos, 2. Coruña.—Rodil, Castelló, 5.

Alicante.—José Masip, Rivera de Curtidores, 14. Villajoyosa.—Julia Ruiz, San Fernando, 3. Granada. E.—Filomena Salado, San Fernando, 17.

### NOROESTE

Bilbao. F.—Carmen Huard, Eguiluz, 12. Cádiz.—Carmen Sánehez, Paseo de Areneros, 11, segundo.

Madrid 23 de Noviembre de 1897. = El Jefe del Cierre,

### Administración de los Asiles de El Pardo.

		A	SILADO	) S	
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Septiembre	223 42	111 12	92 5	88 2	514 61
Suma	265	123	97	90	575
Salidas en el mismo	23	14	11	7	55
Existencia para Octubre	242	109	86	83	520

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO 22.242'74 Existencia que había en 1.º de Septiembre.....

Ingresos ordinarios.

Recibido de la Tesorería Central en compensación de las rifas que estaban concedidas á 10.121.59 Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos...... Idem de le cobrado por suscriciones en todo el mes..... 12.400Ingresos extraordinarios.

Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en Agosto 121.72 16.58 138:30

12.538'30 34.781 04 Total cargo.....

DATA

Por los gastos de personal de la Oficina central	322,90	
Por id. de id. de los Asilos y maestros de talleres	<b>2</b> .213'73	
Por id. reproductivos	124.60	
Por id. de gratificaciones ordinarias	275,40	
Por íd. de subsistencias	6.795'27	
Por íd. de vestuario y calzado	993'61	
Por íd. de material de obras	1.01949	
Por id. de Escuelas y Academias. Por id. de enfermerías y botica.	110.92	
Por id. de alumbrado y calefacción.	315,35	
Por id. de enseres y utensilios.	104.58	
Por id. generales de Madrid	104.50	
Por id. id. de El Pardo	539,55	
Por id. de imprenta.	7	
Por id. de lavado de ropa	110.75	
Por id. de Iglesia	5	
		13.1526

Nota. Les justificantes de esta cuenta se hallan, á disposición del público, en la oficina central de los Asilos, sita en la -calle de Fuencarral, 145.

Madrid 30 de Septiembre de 1897.—V.º B.º El Presidente, Luis de la Escosura.

3785-M

Pesetas.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

# Alcaldía constitucional de Artenara.

D. Francisco García Perera, Alcalde constitucional de Ar tenara, en Grun Canaria.

Hago saber que á instancia de D. Juan Quintana Ramos, soltero, jornalero, y vecino de este pueblo, se instruye expediente en este Municipio para acreditar que su padre D. Salvador Quintana Rodniguez se halla ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años; por cuye motive produ-ce la excepción del servicio activo en los Cuerpos armados, el referido mozo de este pueblo y reemplazo de 1897 Juan Quintana Ramos.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del regla-mento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamaento, mento para la ejecución de la vigente le, la se hace público por medio del presente edicto.

Artenara Lo de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Fran3788—M

## Alealdía constitucional de León.

D. Tomás Mallo López, Alcalde constitucional de esta ciudad de León.

Hago saber que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, que se halla dotada con el haber anual de 4.000 pe-

Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes en la a Cornorac que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GA-CETA DE MADRID, y tendrán presente que es requisito indispensable, además de poseer el título facultativo, ser español, mayor de veintitrés años, tener la aptitud necesaria para el servicio activo que el desempeño de tal cargo exige, presentar la hoja de servicios, haber observado buena conducta y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, siendo pre-ferido el que acredite llevar más años de práctica.

Existencia para Octubre.....

rido el que acredite nevar mas anos de la la López. Leóm 22 de Noviembre de 1897.—Tomás Mallo López. X—901

D. Tomás Mallo López, Alcalde constitucional de León. Hago saber que por acuerdo del Exemo. Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Auxiliar del Arquitecto municipal de esta ciudad, que se halla dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y GA-CETA DE MADRID, y tendrán en cuenta que serán preferidos los que estén adornados de alguno de los títulos que determina la Real orden de 19 de Julio de 1894, ó sean Maestros de

León 22 de Noviembre de 1897. =Tomás Mallo López.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Se ha extraviado la libreta núm. 61.404 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Práxedes Valcárcel y García. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Carranza, núm. 13. X-898

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

CÓRDOBA

D. Rafael Gómez del Valle y Rojas, segundo Teniente del batallón de Cazadores de Cuba, núm. 17, y Juez instructor del

Hallandome instruyendo expediente de orden del Sr. Te-Hallandome instruyendo expediente de orden del Sr. Teniente Coronel de este batallón por el delito de deserción contra el soldado Antonio Anaya González, hijo de Francisco y
de Josefa, natural de Benalmádena, parroquia de ídem,
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga,
zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, de estado soltero,
oficio jornalero, y sus señas: boca regular, color claro, frente espaciosa, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo, y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Córdoba, en este Juzgado, sito en el cuartel de Caballerizas Reales, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguién-

do rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiendosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en mi nombre suplico, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publica.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Málaga.

Córdoba 11 de Noviembre de 1897.—El Juez instructor, Rafael Gómez del Valle y Rojas.—Ante mí, el Secretario, Rafael Luna. 3725 - M

### MADRID

D. Constantino Selva y López-Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitania general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, para que se presente en este Juzgado, situado en la calle de Leganitos, núm. 56, piso segundo derecha, en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, á los padres y parientes del soldado voluntario Ignacio Bereguer Ribatallada, y á las personas que pudieran dar noticias de los mismos, para que presten declaradieran dar noticias de los mismos, para que presten declara-ción en un exhorto procedente de Barcelona y dimanante del expediente que por deserción se sigue contra el referido sol-dado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Madrid á 19 de Noviembre de 1897.—Constantino

## MÁLAGA

D. José Gómez Santaella, Juez instructor de la Comandan-

D. José Gómez Santaella, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en los Boletines oficiales de Cádiz, Granada, Malaga y Gacceta de Madrid, á los sumariados por delito de contrabando Eduardo Villalba Escalona, natural de San Roque (Cádiz), de veintiocho años de edad; Adolfo Zorte Villalba, natural de Jerez (Cádiz), de veintisiete años; Manuel Sánchez Rodríguez, natural de Málaga, de treinta años; Antonio Martín Segovia, natural de Málaga, de treinta años; Manuel Sanchez Rodríguez, natural de Málaga, de treinta años; Antonio Martín Segovia, natural de Torróx (Cádiz), de diez y siete años, y Cecilio Guerrero Martín, natural de Salobreña (Granada), de veintitrés años de edad, se presenten en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la sumaria que por dicho delito se les sigues en esta de la companya de gue; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitio prefijado se les causará el perjuicio á que haya lugar por la ley, declarándoseles rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades. lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los citados individuos, que de ser habidos se les conduças é la cárcal de portido é mi

de ser habidos se les conduzca á la cárcel de partido á mi

disposición, de ndome aviso.

Málaga 18 de Noviembre de 1897.—José G. Sentaella.—El Secretario, Eugenio Taberner. 3774—M

## PAMPLONA

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo Hipólito Ibáñez Murillo, hijo de Antonio y de Ines, natural de Ujué (Navarra), de diez y nueve años de edad, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 521 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, aire bueno, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la referida zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y se le parará el perjuicio que hubiere

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, al cita-do lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.=El Comandante, Juez instructor, José Martín. El cabo Secretario, José Costa. 3729—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo José Ibero Ariztegui, hijo de Martín y de María, natural de Larrainzar (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son las signientes: estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba sa-liente, boca regular, color sano, su frente regular, aire vulgar, su producción, señas particulares y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupam las oficinas de esta zona, á dar sus descargos, en el expediente que se le sigue por no haber concurrido à concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de como militares de la policía judicial, practique activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de como de la como de la como de com ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.=El Co-mandante, Juez instructor, José Martín.=El cabo Secretario, 3730-M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo Arturo Iglesias Domínguez, hijo de Liborio y de Sinforosa, natural de Olite (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 540 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la referida zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la mismo; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si

no comparece en el citado plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Co-

Dada en Pampiona a 15 de Roylemano, mandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, 3731—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo Juan Ignacio Goñi Huarte, hijo de Isidoro y de Catalina, natural de Echarren (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, su frente regular, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no **c**omparece en el citado plazo y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.=El Co-mandante, Juez instructor, José Martín.=El cabo Secretario, 3732 - M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-cluta del reemplazo actual Eduardo Gurucharri Lusarreta, hijo de Juan y de Marcelina, natural de Pamplona, de diez y nueve años de edad, de oficio molinero, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 558 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, su frente regular, aire marci l, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisito-ria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y se le parará el perjuicio que hu-

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas dilires y agentes de la policia judicial, practiquen activas dili-gencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las segurida-des convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día. Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Co-mandante, Juez instructor, José Martín.—El Cabo Secreta-rio José Costa.

rio, José Costa. 3733-M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del actual reemplazo Pedro Latasa Lino, hijo de Juan de Juana, natural de Larrainzar (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 703 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el plazo fijado, y le parará el perjuicio que hu-

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, y requiero á todas las Autoridade, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues

así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Cemandante, Juez instructor, José Martín. = El cabo Secretario, José Costa. 3734-M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo actual Roman Lacoriqueta Echavarri, hijo de Tom s y de María, natural de Abúrzuza (Navarra), de oficio se ignora, de edad de diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 542 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletto oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía, si no comparece en el citado plazo, y le parará el perjuicio que hu-

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.=El Comandante, Juez instructor, José Martín. = El cabo Secretario, José Costa.

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual, José Cesáreo Landa Iribarren, ijo de Juan y de María, natural de Irurita (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 625 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, su frente regular, aire bueno, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo y se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues

así lo tengo ordenado en providencia de este día.
Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín. = El cabo Secretario, José Costa. 3736—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual Higinio Lazcok Satosfegui, hijo de Veremundo y de Nicolasa, natural de Munarriz (Navarra), de oficio labrador, de edad de diez y nueve anos, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 778 milímetros, pelo castaño, cejas ídem grandes, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y le parará el per-

juicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.=El cabo, Secretario, José Costa. 3754—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado à la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Trifón Etayo Martínez, por el reemplazo de 1896, por la falta grave de primera deserción al ser conducido al Depósito de bandera de embarque de Santander, para Ultramar, con destina é Cuba el de 20 de Octubro de 1907. destino á Cuba, el día 22 de Octubre de 1897.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cita, llama y emplaza á dicho Trifón Etayo Martínez, hijo de Isidoro y de Ursula, natural de Mirafuentes, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Estella, provincia de Navarra, avecindado en Mirafuentes, nació el día 3 de Julio de 1877, de oficio labrador, soltero; estatura un metro 630 milítros, sus señales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire serio, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activ s diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897.=Gregorio San José.

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado à la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Andrés Valentín Tartas, del reemplazo de 1886, por la falta grave de primera deserción al ser conducido al Depósito de pandera y embarque para Ultramar de Santander el día 22 de

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cita, llama y emplaza á dicho Antrés Valentín Tartas. hijo de Cecilio y de Benita, nalural de Armañanzas, Ayuntamilo de Cecino y de Benta, natural de Armananzas, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Estella, provincia de Navarra, avecindado en Armañanzas, nació el día 30 de Noviembre de 1877, de oficio labrador, soltero, estatura un metro 625 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente recular, aira hueno, señas particulares nigranas pasa el lacar regular, aire bueno, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y de mi parte les suplico, que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Pamplona á 15 de Noviembre de 1897. = Gregorio San José.

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-cluta del reemplazo actual Félix Guinda Basterra, hijo de Hipólito y de Felisa, natural de Cáseda (Navarra), de oficio labrador, de edad de diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 658 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo y le parará el perjuicio que hubiere

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en coso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lu-

gar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897. = El Comandante, Juez instructor, José Martín. = El caho Secretario, José Costa.

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-cluta del reemplazo actual Coronado Glaria Salvador, hijo de José y de María, natural de Burgui (Navarra), de oficio labrador, de edad de diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 750 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire jovial, su producción se ignora, señas particulares n nguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GA-CETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona à dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido à concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece

en dicho plazo, y se le parará el perjuicio que hubiere lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las se-

The same state of the same of

guridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día. Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Co-

mandante, Juez instructor, José Martín.—El cabo Secretario, José Costa.

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-cluta del reemplazo actual Juan Jimeno Dranda, hijo de Ma-nuel y de Estefanía, natural de Isaba (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio pastor, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba na-ciente, boca regular, color bueno, su frente regular, aire li-bre, su producción se ignora, señas particulares ninguna. cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupa n las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comp rece en el citado plazo y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D, G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues

así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de N viembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.=El cabo, Secreta-rio, José Costa.

3752-M rio, José Costa.

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-cluta del recmplazo actual José Manuel Iraceburu Erro, hijo de Ramón y de Fermina, natural de Villanueva (Navarra), de oficio labrador, de edad diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 696 milíme tros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el locaí que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el fijado plazo, y le parará el perjuicio que

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita res y agentes de la policía judicial, practiquen activas dili-gencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado local; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Co-

man tante, Juez instructor, José Martín. = El cabo Secretario, José Costa.

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-cluta del reemplazo actual, Inocente Lain Rodrigo, hijo de Gregorio y de Juana, natural de Navascués (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares una cicatriz en el frente posterior de la mejilla derecha, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho

plazo, y le parará el perjuicio que hubiere lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan, e n las seguridades convenientes, en clase de preso y á mi disposición al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en prov dencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Co-

mandante, Juez instructor, José Martín. El cabo Secretario, José Costa.

D. José Martín Durán Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-cluta del reemplazo actual Cipriano Larraz Moriones, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Cáseda (Navarra), de oficio labrador, de edad de diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 595 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRIO y en el Boletin oficial de la provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentracion en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía, si no comparece en el citado plazo, y

le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las

seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dado en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Co-

mandante, Juez instructor, José Martín. = El cabo Secretario,

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclut miento de Pamplona, núm. 5, y Juez

Por la pre-ente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-cluta del reemplazo actual, Eugenio Ju nco Baquear, hijo de Sandalio y de Francisca, natural de Ochagavía (Navarra), de diez y nueve años de edad, de oficio tejedor, y cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 648 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz algo larga, barba delgada, boca regular, color sano, su frente regular, aire ligero, su producción se ignora, señas particula-res ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las se-gur dades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.=El Comandante, Juez instructor, José Martín.=El cabo Secretario, 3757 - M

D. José Martín Durén, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo actual Angel Jame Arralde, hijo de Joaquín y de Javiera, natural de Sarasíbar (Navarra), de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, cuy: s señas son las si-guientes: estado soltero, estatura un metro 658 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares una cicatriz en la frente y muñeca izquierda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicaci'n de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia de Nava ra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo y le pa-

rará el perjuicio que hubiere lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Ray (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita res y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias p ra la busca y captura del citado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al referido lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día. Dada en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.—El Co-

mandante, Juez instructor, José Martín.=El cabo Secretario, José Costa. 3759 - M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo actual Bartolomé Jiménez Iribarren, hijo de Juan y de Simona, natural de Artazqui (Navarra), de oficio labrador, de edad de diez y nueve años, cuyas señas son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 671 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, tarba nada, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción se ignora, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Garciar productiva de seta provincia la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona a dar sus descarg s en el expediente que se le sigue por no haber concurrido a concentración en la misma; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía y se le

parara el perjuicio que hubiere lugar. A le vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues

así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dado en Pamplona á 16 de Noviembre de 1897.=El Comandante, Juez instructor, José Martín.=El cabo Secretario, José Costa. 3760 - M

## PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1895 Wenceslao Gómez Folgar, hijo de José y de Pilar, natural de Santa Lucía, en el Ayuntamiento de Moraña y partido de Caldas de Reyes, en esta provincia, de veintiún años de edad, de oficio y demás señas se ignoran, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo;

Usando de las atribuciones que el Código de Justicia militar me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este documento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el

perjuicio á que haya lugar Dada en Pontevedra á 16 de Noviembre de 1897.=Miguel

# SANTANDER

D. Fadrique Gómez Toro, primer Teniente del Depósito de Embarque para Ultramar en Santander, Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formación del expediente contra et recluta para Cuba Marcos Martínez Cobos por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurísdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Marcos Martínez Cobos, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este Depósito, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de su Autoridad, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-des convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de

la provincia de Santonder. Santander 13 de Noviembre de 1897.=Fadrique Gómez.

### Señas del soldado Marcos Martínez Cobos

Es natural de Praxes, Juzgado de primera instancia de Torrelavega, provincia de Santander, hijo de Tomás y de María, de diez y ocho años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 665 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, o os garzos, nariz regular, barba nada, color bueno, aire marcial, producción buena, señas particula-

### duzgados de primera instancia.

### CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Escuadra Bruzón, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de

este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 4 de Noviembre de 1897.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

### Señas y circunstancias.

Natural y vecino de La Línea, de veintiún años de edad, soltero, hijo de Juan y de Catalina, cochero y sin instrucción.

D. Rafæl Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José Gómez Sanchez y José Barroso Ramírez, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y Málaga, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de contrabando; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuició que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichos procesados.

Dada en Cádiz á 5 de Noviembre de 1897.—Rafael Bethencourt.=Antonio F. y Arenas.

## Sen s y circunstancias.

El primero, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Benaoján, con residencia en La Línea, casado con María Canales, de cincuenta años, jornalero y sin instrucción; y

El segundo, h jo de Juan y de Isabel, natural y vecino de Jimera de Líbar, con residencia en La Línea, casado con Isabel Ramírez, de cuarenta años de edad, jornalero y sin instrucción. J-8116

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Reymé Espinosa, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado. Dada en Cádiz á 5 de Noviembre de 1897.—Rafael Bethen-

court.=Antonio F. y Arenas.

## Señas y circunstancias.

Vecino de La Línea, trabajando en el dique de Gibraltar J - 8115

## CASTELLOTE

D. Mariano García Puente y Abellán, Juez de primera ins-

tancia del partido de Castellote.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa de sangre, fundada en 4 de Marzo de 1771 por los cónyuges Antonio Puertas y María Sancho Moliner, vecinos que fueron de Foz Calanda, en el altar y capilla del Santo Cristo, en la iglesia parroquial de dicha villa, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan á de-ducirlo en este Juzgado en la demanda que sobre adjudicación de dichos bienes se ha incoado por Manuel Sancho Sorribas, vecino de Foz Calanda, pariente en sexto grado civil de consanguinidad de la fundadora, el único que se ha presentado, no existiendo pariente conocido en la línea del fundador Aztonie Puertas, marido de la María Sancho Moliner, ya indicados; pues que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, resolviéndose lo que

Dado en Castellote á 13 de Noviembre de 1897.-Mariano G. Puente.—De su orden, Rafael Albera.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Elche, dictada en 13 de Septiembre último en los autos de juicio de abintestato instado por el Procurador Don Joaquín Aznar, en nombre de Asunción Miralles, de los bienes quedados al fallecimiento de D. Antonio Miralles Botella y Doña Mariana Serris Meseguer, se cita por la presente à D. Antonio Miralles Serris, cuyo domicilio se ignora, para que el día 14 de Diciembre próximo, y hora de las dos de su tarde, comparezca en dicho Juzgado para dar principio á la diligencia de inventario y ocupación de los bienes de dichos

Madrid 10 de Octubre de 1897.-El actuario, Lino Gu-

### MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 18 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se vende en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, una finca denominada Quinta de la Esperanza, situada en esta Corte dentro de la zona de Ensanche, barrio de las Peñuelas, y se compone de otras dos; una que es la que siempre se nombró Quinta de la Esperanza, y otra que es una de las tres parcelas en la que se dividió la posesión llamada de la Arganzuela; linda la primera, al Norte con una tierra de D. Mariano Fernández; al Sur con la Glorieta del Canal y Paseo de las Yeserías; al Este con el antiguo camino de las Vacas, y al Oeste con la posesión la Arganzuela; su superficie plana horizontal, según datos, es de 81 501 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, y la otra finca linda, al Norte con propiedad de D. Mariano Fernández; al Sur con el resto de la Arganzuela, y al Este con la primera finca; su superficie plana horizontal es de 8.584 metros, y la finca total que hoy constituye la Quinta de la Esperanza tiene de superficie plana horizontal la suma de las dos parcelas, ó sean 90.086 metros cuadrados, y está cercada con tapias de construcción mixta, dentro de la que existen edificaciones, habiendo sido tasada en su totalidad en la suma de 485.000 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habran de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, y que los títulos de propiedad han sido supli-dos con certificación del Registro, y deberán conformarse con la misma, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 19 de Noviembre de 1897. V.º B.º E. Martín y

Ruiz.—El actuario, Lesmes López.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en el sumario que se sigue por sustracción de efectos á Doña Nieves Amigo y Serrat, se cita á una tal Elisa, que es de oficio peinadora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, por ignorarse su actual domicilio y residencia, comparezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste la oportuna declaración; siendo apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en de-

Madrid 10 de Noviembre de 1897.=El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

## MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muer-te de un hombre como de cincuenta á sesenta años en el Hospital Provincial el día 2 del actual, que ingresó en el mismo sin habla en el referido día, ignorándose su procedencia y demás circunstancias, y vestía chaqueta y pantalón de paño pardo, chaleco negro y alpargatas, todo en malísimo estado se cita á los parientes más próximos del mismo para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juz-gados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Noviembre de 1897.=V.º B.º=R. Valdés=El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

## MADRID-UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de testamentaría de D. Alonso Pacheco y Blanes, y ramo separado sobre arrendamiento de bienes de la testamentaría, se saca á subasta pública, que tendrá lugar el día 21 do Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, el arrendamiento del Cuarto de la dehesa de Guadagira, denominado del Castillo, sito en término de Badajoz, de cabida de 786 fanegas, bajo el tipo de 7.000 pesetas anuales, y con las demás condiciones contenidas en el pliego aprobado, que estará de manifiesto en la Escrib nía, donde podrán examinarle los que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1897.-Luis Ponce de León = Ante mí, Felipe González Bernabé.

# MOTRIL

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Antonio Siezar, del comercio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, que empezaran á contarse desde que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.). ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, y de la mía les pido y encargo, practiquen activas diligencias para la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición del D. Antonio Siezar, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 6 de Noviembre de 1897.—Benito López.

Por su mandado, Evaristo Cabrera.

### ORTIGUEIRA

D. Lino Torre y Sánchez Somoza, Juez de primera instancia de la villa de Ortigueira y su partido. Hago saber que D. Juan Fernández Maradona, natural de

San Pedro de Arante, Ayuntamiento y partido judicial de Ribadeo, en la provincia de Lugo, Cura párroco que fué de San Juan de Inzua, en este término, fundó por testamento y codicilo otorgado ante el Escribano D. Juan de la Peña en 8 de Mayo de 1696 y 30 de Septiembre de 1700 respectivamente, un aniversario vincular de misas sobre verios bienes que en dicho testamento se relacionan, sitos en las parroquias de la referida Inzua y San Claudio, con ciertos llamamientos personales, uno perpetuo á favor del pariente suyo, estudiante, más próximo en grado, más humilde, más virtuoso y más apto para ordenarse de Sacerdote, y otro tenutario preferen-te para Pedro de Argana y sus descendientes: que D. Nico-lás de Argana, natural de la indicada parroquia de Inzua, primer llamado personalmente y poseedor de dicho aniversario, agregó á éste por incorporación otro que fundó en testamento de 10 de Enero de 1746, ante el Escribano D. Bartolomé Rey, con la carga de 24 misas y conservación de la capilla de San Nicolás del Carbociral, que el propio testador exigió sobre los mismos y otros bienes sitos en las citadas parroquias de Inzua y San Claudio, haciendo algunos llamamientos personales para su disfrute y estableciendo uno electivo á favor de los hijos de las hijas de Pedro ó de Juan de Argana, que sean suficientes para dedicarse á los estudios y ascender al estado eclesiástico; que en el goce y posesión de dichos vínculos incorporados han venido sucediéndose todos sus poseedores, siendo el último de ellos D. José Juan Fernández, que los obtuvo en 26 de Mayo de 1836, y falleció en 27 de Diciembre de 1895; que D. Pedro José María Martínez Prieto, de la repetida de Inzua, compareció en este Juzgado á medio del Procurador Alvarez, proponiendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando ser pariente en noveno grado civil de D. Juan Fernández Maradona, y en octavo de D. Nicolás Argana, descendiente de Rosalía Argana, hijo de Pedro de Argana y reunir las demás circunstancias exigidas por los testadores, y admitida la demanda, he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que compa-rezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de dos meses á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA

Lo que se hace público por este segundo edicto, por haber transcurrido el término de la publicación del primero sin que ninguna persona haya comparecido alegando derecho á

Dado en la villa de Ortigueira á 17 de Noviembre de 1897.= Lino Torre.—De orden de S. S., Eduardo González Villamil.

# PALMA DE MALLORCA

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta capital y Escribanía del que suscribe se siguen unos autos ejecutivos á nombre de D. Gregorio y D. Bartolomé Vicéns y Oliver y Doña María Oliver y Maciá, con aprobación de su esposo Don Francisco Pou y Roca, todos vecinos de esta ciudad, la última como legataria y heredera de D. Lorenzo Vicéns y Bordoy, y los dos primeros como herederos de D. Bartolomé Vicéns y Bordoy, y además el D. Gregorio Vicéns como heredero asimismo de su otro hermano D. Juan, que lo fué á su vez en unión de aquéllos del propio D. Bartolomé Vicéns y Bordoy, contra Doña Isabel Villalonga y Serra de Gayeta, esposa de D. Bartolomé Simonet y Morell, sobre pago de 35.000 pe-setas, intereses y costas, procedentes de la escritura de prés-tamo que ante el Notario D. Gaspar Sancho y Coll otorgó dicha Villalonga, autorizada al efecto por su citado marido, á favor de los referidos hermanos D. Lorenzo y D. Bartolomé Vicéns y Bordoy, el día 23 de Febrero de 1889, hipotecando al efecto la mutuataria en garantía de sus obligaciones la finca que á continuación se describe: un predio llamado Ca-Moreña, situado en el término de la villa del Valldemora, de cabida aproximadamente de 16 y media cuarteradas, equivalentes á 11 hectáreas, 71 áreas y 99 centiáreas, ó lo que fuere, con casa principal que la comprende, rústica y urbana, otra casa almazara y demás oficinas ó dependencias anejas: lindante por Norte con la carretera de Deyá, camino llamado de la Comuna y tierras de herederos de D. Antonio Coll; por Sur con tierras de D. Juan Martí, de herederos de D. Pedro José Torres, de D Juan Rubert, de Sebastián Nadal y de herederos de D. Antonio Coll; por Este con las de los mismos herederos de Coll, llamada el Seuré, con el ex monasterio de la Cartuja y con tierra de D. Miguel Martí, y por el Oeste con

camino llamado de la Tardera, con la Comuna de Valldemora y con bosque de D. Antonio Pujo.

Mediante auto de 8 del que rige, por virtud de la demanda ejecutiva deducida por los referidos D. Gregorio y Don Bartolomé Vicéns y Doña María Oliver, se acordó despachar la ejecución contra los bienes de la referida Villalonga por la suma de 35.000 pesetas, intereses de 17.500 pesetas correspondientes á la Oliver hasta el 23 de Agosto último, importantes 2.550 pesetas; 1.981 pesetas 25 céntimos, que por igual concepto y hasta la propia fecha alcanzan los Vicéns; intereses que venzan en lo sucesivo; intereses á razón del 6 por 100 anual, á contar desde 4 de los corrientes, de los intereses reclamados, y costas causadas y que se causen hasta el efecti-

vo pago. Y en providencia de ayer, recaída á solicitud de la parte demandante, se mandó, por ignorarse el paradero de la deudora, y con arreglo á lo que dispone el art. 1.444 de la ley de Enjuiciamiento civil, que se procediese al embargo de bienes sin hacer previamente el requerimiento de pago, y se la citase de remate por medio de edictos en la forma que previene el art. 269 de dicha ley, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere.

En su virtud, en este día se ha practicado el embargo á la referida señora, por las antedichas responsabilidades, sobre la finca especialmente hipotecada, que queda descrita, y sobre los frutos y rentas de la misma finca, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse, conforme se ha dicho, su paradero, y por medio de l presente cédula se requiere de pago y se cita de remate á las repetidas Doña Isabel Villalonga y Serra de Gayeta, concediéndole el referido plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que en otro caso seguirán adelante dichos autos, sin más citarla ni ha-

cerla otras notificaciones que las que determina dicha ley. Palma de Mallorca 12 de Noviembre de 1897.—Antonio

### PLASENCIA

El Sr. Juez de instrucción del partido de Plasencia, en providencia dictada en esta fecha en el sumario que se instruye sobre incendio en la propiedad de Víctor Gómez y Francisco González Vaquero, vecinos de Cabezuela, ocurrido en la noche del 26 al 27 de Septiembre último en cuatro almiares de la propiedad de aquellos, en el sitio de la Virgen; se manda citar á tres ó cuatro sujetos desconocidos que en la tarde del día 27 de dicho mes pasaron por el camino que de Jerte conduce á Navaconcejo, á fin de que dentro de los ocho días, siguientes al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les exigirá la responsabilidad que establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento cri-

Plasencia 10 de Noviembre de 1897.=V.º B.º=El Juez de instrucción, G. Bustillo. El actuario, P. H., Vicente Gómez.

### REDONDELA

D. Leodegario Rubín Monroy, Abogado y actuario del Juzgado de instrucción de Redondela, provincia de Ponte-

Por medio de la presente cédula, y en virtud de lo dis-puesto por el Sr. D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción de este partido, en auto de 30 del mes último, por el que declaró terminado el sumario contra Manuel Rodríguez Torres, de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y Antonia, casado con Rosario López, corredor de alhajas, natural de Málaga, vecino de Madrid, calle de Quintana, núm. 25, cuarto cuarto, y cuya actual residencia se ignora, sobre hurto de una cartera de bolsillo á D. David Ledo Macías, vecino de Santa Cruz del Incio, la mañana del 28 de Julio último en la estación del ferrocarril de esta villa; y en providencia de ayer, yo Escribano emplazo al ya dicho procesado Manuel Rodríguez Torres, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra á usar del derecho de que se crea asistido, por medio de Procurador y Abogado que al efecto puede nombr r; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Redondela 27 de Octubre de 1897.—Leodegario Rubín Monroy.

J—8106

### SABADELL

D. José Ramón Tortajada, Secretario del Juzgado de ins-

trucción de la ciudad de Sabadell y su partido.
Certifico que en el sumario que por el delito de lesiones se instruye en e-te Juzgado contra Juan Pons Nadal, se ha dictado la siguiente requisitoria:

«D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pons Nadal, natural de Pinos, de veintiocho años de edad, domiciliado en Tarrasa y habitante en casa de campo Verardo, del término de San Pedro de Tarrasa, y residente en el Castillo de Santiga, término de Santa Perpetua de Moguda, de donde se ausentó, ignorándose paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones à Pedro Bordas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demas dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Juan Pons Nadal, y caso de ser habido ponerlo á mi dispo-

Dada en Sabadell á 8 de Noviembre de 1897.-Emilio J. Pé-

rez Martín.=José R. Tortajada.» Concuerda con su original.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MA-DRID expido el presente, que firmo en Sabadell á 9 de Noviembre de 1897.—José R. Tortajada.

J—8107

Certifico que en el sumario que se instruye en este Juzga. gado contra Joaquín Pons y Pila, por los delitos de daños y hurto, se ha dictado la siguiente requisitoria:

«D Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rocesado Joaquín Pons y Pila, vecino que fué de esta ciudad y habitante en la calle Carretera de Tarrasa, residente actualmente en Rubí, y euyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración de injuria en la causa que contra el mismo se instruye por los delitos de danos y hurto; apercibido que de no comparecer será declara-do rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Joaquín Pons y Pila, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Dada en Sabadell á 10 de Noviembre de 1897.=Emilio José Pérez Martín. = José Ruiz, Escribano.

Concuerda con su original, y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Sabadell á 10 de Noviembre de 1897. - José Ruiz.

# SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por pri-mera y última vez y término de treinta días, á contar desde el en que la misma aparezca inserta en el Boletin oficial de

esta provincia, la de Badajoz y Gaceta de Madrid, á Fausti-no Hernández Acosta, hijo de Francisco y María, natural de no Hernandez Acosta, nijo de Francisco y Maria, natural de Puebla del Maestre, partido de Fuente Castro, casado, de cuarenta y seis años de edad, tratante en caballerías, sin instrucción ni antecedentes penales, cuya vecinda d y actual paradero se ignoran, para que se presente en este Juzgado á cumplir la pena que se le ha impuesto en causa que se ha seguido por estafa; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que hava lucar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de Faustino Hernández Acosta procedan á su prisión y lo remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 8 de Noviembre de 1807 — Los Martín Parrices — El actuario, Los Gonzán

bre de 1897.—José Martín Barrios.—El actuario, José Gonzáles y Sánchez.

### SEVILLA-SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de-más agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juz-gado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de atentado y resistencia contra Isabel Ji-ménez Cruces y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal à responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los procesados Isabel Jiménez Cruces, hija natural de María Cruces Pulido, vecina de esta ciudad, calle Torres, núm. 10, de diez y seis años, soltera, natural de Cañete la Real, partido de Campillo, sirviente, y Manuel Pardo Moreno, de cincuenta años, hijo de Francisco y María, natural y vecino de esta ciudad, carpintero, domiciliado Calatrava, 1, viudo.

Dada en la ciudad de Sevilla á 8 de Noviembre de 1897.= Juan Gordillo Villalón. El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

### VITORIA

Juzgado de primera instancia de Vitoria.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, en los autos de abintestato promovidos en el mismo por D. José del Burgo y Caminos, casado, mayor de edad, del comercio, y vecino de esta ciudad, se anuncia por el presente que Doña Angela Fernandez de Troconiz y Caminos, prima carna del recurrente, de cincuenta años de adad dedigada é los labores demédicas paranal de recurrente. años de edad, dedicada á las labores domésticas, natural y vecina que fué de esta ciudad, falleció en ella con fecha 24 de Enero del corriente año, hallándose casada con D. Eleuterio Martínez de Zurbitu, sin que dejara descendientes ni ascendientes, ni tampoco hermanos ni hijos de éstos, no habiendo otorgado testamento ni otra disposici n alguna testamentaria, habiéndose solicitado por D. José del Burgo, que se declare herederos de la Doña Angela Fernández de Troconiz á su martíno. marido D. Eleuterio Martínez de Zurbitu, por haber fallecido con posterioridad á ella, en consonancia con lo dispuesto en el art. 952, en relación con los 939 al 951 del Código civil; en su virtud, se llama á los que se crean con preferente derecho á dicha herencia intestada, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, á contra docada la feabla de comparezcan con la Relativa de la feabla de comparezcan en el Relativa de la feabla de comparezcan el Relativa de la feabla de comparezcan en el Relativa de la feabla de tar desde la fecha de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; pues de no verificarlo

les parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el Boletin oficial de esta provincia, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez. y de orden del mismo, en Vitoria à 19 de Noviembre de 1897. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Jimérez — Ante de Servicio de Servicio de Cartiforne Cartiforne de Servicio de ménez.=Ante mí el actuario, Francisco Gutiérrez.

# Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

D. José Luis Ponce de León, Juez municipal suplente del

distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á José Ezquerra Salamanca, de cuarenta y cuatro años, casado, carpintero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle Particular, número 9, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRICA DRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á exextinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas por malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de José Ezquerra, conducióndole, caso de ser habido, á disposición de este Juz-

Dada en Madrid á 10 de Noviembrebre de 1897.=José Luis Ponce de León.=El Secretario, José Ballester. J—8102

En diligencias de juicio de faltas que penden en este Juz-gado por lesiones á Amparo Domingo Tamayo contra Vicen-te Vide, hoy de ignorado paradero, he acordado se cite á éste par que el día 29 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en la audiencia de e-te Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á declarar en las mismas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio é que haya lugar.

Madrid 12 de Noviembre de 1897.—El Secretario, José Baster.

J—8101

# NOTICIAS OFICIALES

# Dirección general de Carress y Telégrafes.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

### Bolsa de Madrid.

Cotisación oficial del día 23 de Noviembre de 1897, comparada con la del dia anterior.

Vicinities and the second seco	CAMB	IC AL CONTADO
#ONDOR PÚBLICO:	Dia 22.	Dia 28.
· National Association of the Control of the Contro		
Doudz perpetus al 4 por 100 interior.	Ì	
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	64'20	64'20-25-30
Idem E, de 25.000 fd. id	64'20	64*25-30
Idem D, de 12.500 fd. id	64.25	64'35 40
Idem C, de 5.000 id. id	65 <b>'</b> 65 66 <b>'7</b> 5	65*60-55-50-45-40-35 65*80-85-75
Idem B, de 2.500 id. id	67'05	67 0/0-67 05-10
Idem G y H, de 100 y 200 id. id		66°20-40
En diferentes series	65'60	65'85-67 0/0
and distribution bollow		66 0/0-86 50-90-80-15
A plazo	64420	64'25-30-85
	ł	fin cor. fir.
•	l	cambio m. 64'30
	1	64*25-30-35
		fin próx. fir.
Bouda perpetus al 4 per 100 exterior,		cambio m. 64'30
Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80415	80*10-15-?0
Idem E, de 12 000 id. id	80'15	80*15-20-25
Idem D, de 6,000 id. id	80%.5	80,70-60-70-80-81 0/0
	01630	80'85
Idem C, de 4.000 id. id	81'20	81'20-25
Idem B, de 2.000 fd. fd	82'40 82'75	82'40-: 5
Idem A, de 1.000 id id	90 0/0	82,70-60-75
En diferentes series	83495	82'5 -81'65
Partidas de 50.000 pesetas nominales	•	»
Idem de 100.000 id. id	>	8015-20
A plazo	80410	80'15-25 fin cor. fir.
Donda al 4 per 100 amorticable.		con numeración.
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	77'75	78 0/0-77'95
Idem D, de 12.500 id id	77'80	78 0/0
Idem C, de 5.000 id. id	77'90	78 0/0-78'05
Idem B, de 2 500 id. id	78 0/0	78'05
Idem A, de 500 id. id	78'10	78'10-15
En diferentes series	78 0/0	78'05-10
Obligaciones del Tesore al pertader con in-		
terés de 5 por 100 anual, vencimiento		
de 81 de Diciembre de 1897:		,
Serie A, números 1 al 25.864.	101-25	101'25
Serie B, números 1 al 90.426	101'15	101 <b>'</b> 15
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, so-		
bre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms 1.200,000	96'60	96'60
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	96'60	96.60-65
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	94'95	95'40-85
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	44495	95'25-35-40
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890	65'רר	78'40-30-35-40
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	77'65	<b>78:85-40</b>
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100	94'80	94'95-90-85
Idem hasta 10.000 pesetas nominales	<b>94'</b> 30 `	94195-85-90
manco Mipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100 -170.500.	*	•
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000	•	,
Accionos del Banco de España	420 0/0	421 0/0-42 <b>2</b> 0/0 421 <b>'7</b> 5
Idem Id. Id —Cantidades pequeñas	<b>420</b> 0/ <b>0</b>	421 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Ta.	2145	014(50 014(55
bacos.—Accionas al portador	214'50 214'75	214'50-214'75 214'75
Idem Id. id.—Cantidades pequeñas	214 10	S1#- 19

## Bolsas extranjeras.

Paris 22 de Noviembre de 1897.

1	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior	ła.	
. (	Idem id. id. interior	练	· 2
Fondos españoles	Idem amortizable al 2 por 100	£	•
FORGOS espanores	Idem id. al 2 por 100 exterior	<b>\$</b>	9
	Idem id. al 2 por 100 exterior	ñ,	>
\ \	Obligated and an Am Comba	4	860,00
Fondos franceses	8 por 100	8	403°47 1/2
FORGOD ITALIOUSHE	8 172 por 100	á	06 <b>42 1/</b> 2
	Consolidados ingleses	84	113 13

## Cambios oficiales sobre plazas extraujeras

Paris á la vista, beneficio, 32'40.

## dhaervatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 23 de Noviembre de 1897.

		ALTUBA	TAMPES y humeda				
	Horas	barémetro reducida	TERMO	METRO		CCIOM	Butado
		á 0° y en milímetros	£600.	Humeds- sido.	y clase d	is viento	del sicle.
1000							
5	MANAYA		5'6	5'0			Despejado.
9	Matalia	718'28	8 9	7.3			Casi desp.•
12	dol dia	717'87	14'0	11.1	E	Calma.	Despejado.
8	de la frode.	716'20	15'0	11.5	S	B. lig.	Casi desp.•.
6	do la tardo.	716'81	8'2	7.0	S	Idem	Despejado.
9	de la noche.	716'37	7'8	6'8	SSF	Calma .	Idem.
	'Yomperalu	ra máxima	dol siro	k la sombi		•••••	. 15'3
	dem minin	B.C					3'4
	Dif	crencia					. 11'9
	Temperatu	ra máxima	al Sol, a c	ios metro	de la t	erra	. 21'8
	idem id. de	niro de au	ล อสเอาน จ	o cristal.			. 571
		rencia					
	Temperatu	ra máxima	& cislo de	scubierto	S CHARLE	in tierr	4
	verstal 6	laborable.					. 28'0
	iden erinis						

Diferencia..... Veiscided del viente en las áltimas veinticuatro horas (ki-

Destación harométrica, id. (milimetros)......

180

Altura Id. con respecto à la madis annal, i las nuevo haras 

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, & las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete. et dia 23 de Noviembre de 1897.

LOCALIDADES	Altura barométrica 60° y al nivel del mar en milfractres	Temperatura en grados centeri- males.	sión del	Fuerza dal viente	entado del ciele,	Estade de la mar
S. Sebastián.	775'0	12,8	N	Calma.	Despejado	Tranq.
Bilbao	775'8	11'2	ESE	B. lig.	ldem	Idem.
Owiedc	7746	94	so	Calma	Idem	¥-
Coruña (7h.).	ר יפרד	13.0	E	Idem	Idem	Tranq.
Santiago	774'9	11'4	NE	Idem	Casi desp	7
Oronge	775'8	7'0	SE	Idem	Despejado.	,
Vigo	774'8	14'6	E	Idem	Idem	Tranq.
Oporto			l			ļ
Lisboa (8 h.)	7741	11'4	NNE	B.a fte	Idem	Oleaje.
Badajoz	773'6	13'5	NE	Calma	Idem	
5. Fern. (7 h.)	772'5	1541	E	B. lig.	Casi desp.o.	Trang .~
Sovilla	778'0	15'0	NE	Id. fte	Despejado	,
Malaga		200	11.2	14.100		
Granada				]		
Alicants	772'8	174	NO	Brisa .	Idem	Tranq.
Marcia	775.6	124	so	Calma.	Idem	2
Valencia	775'4	1242	S	Idem	Idem	•
Palma	774'6	13'2	NE	ldem	Idem	Trang."
Barcelona	274.6	18.2	sso	Idem	Idem	Idem.
			1		Niebla	
Teruel	778'4	3'0 5'6	мо	Idem	Idem	•
Zaragoza	7781	6°2	NO	Idem	Despejado	•
Soria	774'5	0.2	NNE	Idem	Idem	
Burgos	77877	0.1	N	Idem	щом	
LeónValladolid	778'0	5'0	NE	B.* lig	Idem	,
Malamanca	774'8	6'4	8E	Calma.	Idem	<b>b</b>
Zegovia	775'9	7.6	E	B. lig.	Idem	,
		8'9				
Madrid	777'0	100	NE	Idem.	Casi desp.º.	*
Escorial	77517	6'8	NE	Calma.	Idem	30
Ciudad Real.	778'6	6.1	E	Idem	Niebla	, 3
Albacete	777'8	-	E	B. lig.	[#OIII	3
Paris	775.2	2'0	•	Calma	Idem	
Gris-Nez	774.4	5'8	E	Idem	Idem	Tranq.
St. Mathien	772'7	9'5	SE	Idem	Cubierto	Idem.
Isla d'Aix	775'8	5 <b>'</b> 0	ESE	B. lig.	Niebla	Idem,
Biarrita	775'5	11'8	S .E	Idem	Cubierto	ldem.
Clermont	776'1	- 2'2	ONO	Calma.	Despejado	4
Perpläán	775°2	7'6	so	B. lig.	Cubierto	•
Sicio				Ì		
列iza						
Roma	774'8	540	N	Brisa	Despejado	,
Miorna	774'9	8,5	NE	Idem	Idem	,
Palermo	772'7	104	so		Idem	a a
lagliari	774'0	14'0	ONO	Calma.	Casi desp.".	

# ANTINCIOS

ENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID & PESETA CAds

# SANTOS DEL DIA

San Juan de la Cruz y San Prospero.

Cuarenta horas en las monjas de Santa Teresa.

# **ESPECTACULOS**

TEATRO REAL. - A las ocho y media. - Función 8.ª de abono. - Turno 2.º - Amleto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Fuego de Dios en el querer bien.—Gori, gori, ó el portugués en Madrid.

TEATRO DE LA PRINCESA. — A las ocho y media. — Turno 1.º—Magda.—Comediantes y toreros ó la Vicaria.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 55 de abono.—25 de la 2.ª serie.—Turno impar.—Las campanas

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho y media. — Los aparecidos. — En las astas del toro. — La viejecita. — El mar qués de Caravaca.

TEATRO LARA.—A las ocho y media. — Función 8.ª de abono. — Turno 2.º impar.—Su Excelencia. — La función de mipueblo.—Segundo acto de la misma.—La enredadera.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Agua, azu-carillos y aguardiente.—, Viva el rey!—El primer reserva.—Las TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media. — Turno 1.º

impar.—La vacante de Cañete.—Servicio obligatorio.—Segundo acto de la misma.— Gua... gua...

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Filippo.—El naufragio del vapor «María».—El gallito del pueblo.—Los ran-

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Mervet, 176 Toldfone num, 661